

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA 29/02/2024

Se reúnen en la sede de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (C.A.P.A.), los miembros de la Comisión Directiva Juan REDINI; Norberto, CABANELA; Héctor PZELLINSKY; Gustavo CASANOVA; Roberto CRESPO, Juan Pablo BASAVILBASO, Hugo VENCE, Antonio BALDINO, Mauro ZAMBONI y XU Haijun. Se encuentra presente además el Director Ejecutivo, Ing. Darío SOCRATE, para dar tratamiento al siguiente tema:

1) Situaciones irregulares de embarcaciones que conforman el FIP/CAPA, sustentabilidad del Calamar argentino.

Habiéndose tomado conocimiento, a través de informaciones periodísticas sobre irregularidades cometidas por las empresas titulares de algunos buques que componen el Programa de Mejora que lleva adelante nuestra Cámara, sean éstas de diferentes categorías, como por ejemplo: vinculadas a "Falta de Transmisión del sistema AIS" y "Potencial Trabajo Forzoso", se pone a consideración de los socios presentes, el procedimiento a seguir. A continuación, se detalla la información disponible:

Artículo completo:

<https://www.theoutlawocean.com/investigations/china-the-superpower-of-seafood/discussion/stakeholders/>

Artículos individuales:

Zhou Yu 9 <https://www.theoutlawocean.com/investigations/china-the-superpower-of-seafood/bait-to-plate/#vessels---zhou-yu-9>

Lu Qing Yuan Yu 277 <https://www.theoutlawocean.com/investigations/china-the-superpower-of-seafood/bait-to-plate/#vessels---lu-qing-yuan-yu-277>

Lu Qing Yuan Yu 278 <https://www.theoutlawocean.com/investigations/china-the-superpower-of-seafood/bait-to-plate//vessels---lu-qing-yuan-yu-278>

Lu Qing Yuan Yu 280 link: <https://www.theoutlawocean.com/investigations/china-the-superpower-of-seafood/bait-to-plate//vessels---lu-qing-yuan-yu-280>

Artículo Diario El País (España) – 27/02/2024

<https://elpais.com/eps/2024-02-27/una-historia-de-frontera-como-fabricas-chinas-de-pescado-prosperan-gracias-al-trabajo-forzado-norcoreano.html>

En consideración las cuestiones analizadas durante un extenso y profundo debate y con el objeto de mantener la continuidad inalterable de la presencia del Programa de Mejora ante la comunidad internacional, convencidos de la necesidad de que el mismo posea transparencia en todos los eslabones de la cadena productiva de la pesca del Calamar en el Mar Argentino, y ante la evidencia recolectada a tal fin y que se detallan en la presente Acta, se resuelve:

- 1) EXCLUIR del Programa de Mejora a las empresas propietarias de las embarcaciones involucradas, a partir de la fecha.
- 2) Con el objeto de mantener una coherencia respecto de las condiciones que deben garantizar las empresas participantes del PROME, se APRUEBA el REGLAMENTO INTERNO que se transcribe a continuación:

Reglamento interno de los participantes del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de la pesquería del calamar *Illex Argentinus*

Principios

La aplicación de los Principios definidos en este documento tiene como objetivo lograr, a través de acciones colaborativas y transparentes, que el Calamar *Illex Argentinus* capturado, procesado y comercializado por los participantes actuales del FIP, como también por futuros miembros que se adhieran tenga un **origen legal, rastreable, responsable y sustentable**.

Ante esto se resalta la responsabilidad de:

- **Colaboración: generar y compartir la información.** Los participantes del Proyecto mantendrán el más alto nivel de colaboración, estando dispuestos a producir y compartir información necesaria para alcanzar la mayor transparencia en cuanto a sus prácticas pesqueras (p.ej., monitoreo pesquero, entrevistas, información de embarcaciones y permisos, etc), como también información que permita un buen funcionamiento del FIP.
- **Transparencia: aportar evidencias en todos los procesos.** Todas las actividades del Proyecto serán registradas apropiadamente y estarán disponibles para revisión por terceras partes interesadas. De igual forma, los participantes del Proyecto registrarán y conservarán toda la documentación de su actividad pesquera, y serán puestas a disposición en caso de ser requerida por un tercero para verificar el cumplimiento con los principios a los que voluntariamente se han adherido.
- **Legalidad: apearse a la legalidad, normatividad vigente.** Los participantes cumplirán con todos los requisitos legales que su Estado le demande, y se asegurarán de llenar y conservar toda la documentación correcta y completa para asegurar la legal procedencia del Calamar *Illex* que capturan, procesan o comercializan en el marco del Proyecto.
- **Trazabilidad: producir y generar datos de la cadena de valor para demostrar la procedencia del Calamar *Illex*.** Los participantes del Proyecto pondrán a disposición datos confiables para identificar el origen, procesamiento y movimientos del Calamar *Illex* a lo largo de toda la cadena de suministro y sus diferentes participantes.
- **Responsabilidad: ofrecer condiciones de trabajo decente.** Los participantes del proyecto implementan procesos que aseguran el bienestar de los múltiples trabajadores que integran sus actividades. Estas prácticas incluyen, entre otras,

1) transparencia, estabilidad y equidad en salarios y prestaciones; 2) Entorno de trabajo seguro y con acceso a atención médica adecuada en caso de accidentes laborales; 3) Horarios de trabajo no excesivos; 4) No discriminación, abuso o acoso; 5) No trabajo infantil; 6) No trabajo forzado; 7) Disposición adecuada de desechos. (Para conocer más sobre el compromiso de los Integrantes del FIP en dichas cuestiones leer la Política de derechos humanos y responsabilidad social y otros documentos que integran el eje de Responsabilidad social publicado en FisheryProgress).

- **Sustentabilidad: implementar mejores prácticas para minimizar el impacto ambiental.** Los participantes del Proyecto aplicarán las mejores prácticas disponibles para minimizar el impacto en las poblaciones del Calamar Illex y en sus ecosistemas con el fin de conservar el equilibrio entre la especie y los recursos del entorno al cual pertenece.

Mecanismo sancionatorio por incumplimiento de los principios.

Para poder asegurar el cumplimiento de los principios, se establece un proceso de sanciones que serán aplicadas en caso de incumplimiento parcial o total de los mismos. Toda sanción deberá ser apoyada por la Comisión Directiva de CAPA, guiándose por el presente documento.

El proceso consiste en la evaluación de cada situación de incumplimiento en particular, pudiendo resultar en la suspensión temporal del FIP por el tiempo que se determine o en la expulsión de éste. Ante la toma de decisión, se permitirá la presentación de información por parte de los involucrados para demostrar su no incumplimiento o la reversión de la situación que los compromete. En caso de ser expulsado, el reingreso al FIP será evaluado por la Comisión Directiva una vez se haya subsanado la situación.

La persona que suscribe manifiesta que el reglamento interno, los principios y su proceso de sanciones, son producto de buena fe, resultado de un común acuerdo entre los actores que componen la Comisión directiva y los participantes del FIP del Calamar Illex Argentinus, por lo que se compromete a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento, la/el participante del FIP se compromete a aportar la evidencia correspondiente, y la Comisión Directiva a evaluar la situación y definir un resultado.


No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente reunión. El Acta será firmada por todos los miembros de la Comisión Directiva, asistentes a esta reunión.


Juan M. REDINI


Norberto CABANELA


Héctor FZELTINSKY

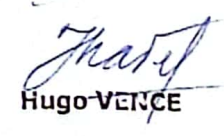

Gustavo CASANOVA


Roberto CRESPO


Mauro ZAMBONI


Juan P. BASAVILBASO


XU Haijun


Hugo VENICE


Antonio BALDINO